

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL -- MAGDALENA

Guamal, Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. Rad.: No 2020-00065

DEMANDANTE: ONIZA ISABEL PATIÑO RAAD

MENOR: WENDI SOFIA LARIOS PATIÑO

DEMANDADO: WILLIAN SEGUNDO LARIOS QUIÑONES

Teniendo en cuenta que de los documentos que acompañan la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, y considerando que la demanda en mención ha sido presentada en debida forma, de acuerdo a lo previsto en el art. 430 del C.G.P., es por lo que el juzgado,

RESUELVE

1° Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del ONIZA ISABEL PATIÑO RAAD, en representación de MENOR: WENDI SOFIA LARIOS PATIÑO, y en contra de su padre WILLIAN SEGUNDO LARIOS QUIÑONES, por las siguientes sumas de dinero:

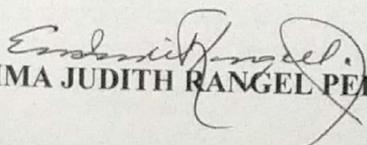
- MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L (\$1.140.000) por concepto de capital, más los intereses legales y moratorios desde que se hicieron exigibles, hasta que se satisfagan las pretensiones.
- Por las costas del proceso.

2° Notificar esta decisión en forma personal al ejecutado conforme a lo establecido en el art. 290 del Código General del Proceso, entregando copia de la demanda y sus anexos, haciéndose saber que dispone del término de cinco (05) días para proceder al pago de la obligación y diez (10) días para el ejercicio de su defensa.

3° Realícese los oficios a través de la secretaría para surtir las etapas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL, MAG
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. **26** DE
HOY _____ DI 2020 SIENDO LAS 8:00 A.M.

Secretaría

AT